

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Santiago Federico Pelicó Rojas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Momostenango, Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Santiago Federico Pelicó Rojas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Momostenango, Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0210-2012 de fecha 07 de marzo 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Momostenango, Totonicapán, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de Ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Incumplimiento en rendición de cuentas
- 2 Intereses no registrados oportunamente
- 3 Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Conciliaciones bancarias no elaboradas
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 3 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Ernesto Rodrigo Reynoso Garcia y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

ERNESTO RODRIGO REYNOSO GARCIA
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las condiciones de salud y medio ambiente y 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, y Transferencias de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los



siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Durante el proceso de auditoría se estableció que la Municipalidad, tuvo atraso en la rendición de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, durante el mes de marzo 126 días rindiendo el día 11 de agosto 2011, abril 102 días rindiendo el día 16 de agosto 2011 y mayo 111 días rindiendo el día 26 de septiembre 2011.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico”.

Causa

Falta de registros oportunos en el sistema informático, incumpliendo así, con la normativa de control establecida.

Efecto

Falta de información contable financiera, confiable y oportuna en la presentación del movimiento de caja diario ante el ente fiscalizador, limitando en consecuencia, su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que la



rendición de cuentas, se presente a la Contraloría General de Cuentas, en forma oportuna, según lo establece la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 30 de marzo de 2012 el Señor Pedro Ajanel Director de AFIM manifiesta lo siguiente: con respecto al primer hallazgo no se entregó en el plazo en que se debe presentar ante la Delegación de la Contraloría la rendición de cuentas mensual, el motivo es que surgieron algunos problemas para el cierre en el programa SIAF y el asesor de dicho programa no nos apoyo durante todo el año nos vimos en la dificultad de hacer el cierre comunicándonos hasta la ciudad capital en la mesa de ayuda del Ministerio de Finanzas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo en virtud que los responsables aceptan la deficiencia y el comentario no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, Administración 2008-2012, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Intereses no registrados oportunamente

Condición

Al realizar la confirmación numérica del saldo de caja, se determinó que en el mes de octubre 2011 se obtuvo un saldo negativo de Q13,834.20 para el día 01 de noviembre 2011, debido a que los intereses devengados no fueron registrados durante el mes de octubre de dicho año, por la cantidad de Q22,924.67; habiéndose registrado los mismos, hasta el mes diciembre 2011.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal versión I Indica **“Procedimientos Específicos 2.1 Del Tesorero Municipal 2.1.7** Trasladar al encargado de la caja de ingresos, información mensual de los intereses bancarios que devenguen los diferentes depósitos bancarios. **2.3.2** Recibir la información bancaria que le traslade el tesorero, relacionada con notas de crédito emitidas por los bancos por concepto de intereses originado por los depósitos bancarios, para su operatoria en presupuesto o en la caja fiscal.



Causa

Inobservancia a la normativa legal que rige la administración municipal, en cuanto al registro oportuno de los intereses devengados por diferentes cuentas bancarias que corresponden a la Municipalidad.

Efecto

Falta de información veráz y oportuna, en cuanto a la disponibilidad financiera de la Municipalidad, para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice oportunamente los registros contables a través del sistema informático autorizado.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 30 de marzo de 2012 el Señor Pedro Ajanel Director de AFIM manifiesta lo siguiente: el motivo del segundo hallazgo es que en este municipio se lleva en diferentes bancos las cuentas de la municipalidad y por un atraso no se trasladaron los intereses en su momento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que los responsables aceptan el atraso en las operaciones de los intereses al sistema.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, período 2008-2012, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de control en la construcción de proyectos por administración****Condición**

Al proceder al análisis del programa de Inversión, se comprobó que la Municipalidad ejecutó proyectos por administración durante el período 2011, por la cantidad de Q 8,849,000.00 en Mantenimiento y Reparación de Calles según el presupuesto de ingresos y egresos Municipal. Sin embargo, tanto en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, como en la Dirección Municipal de Planificación, no cuentan con expedientes de dichos proyectos, que contengan



los documentos necesarios o presenten un control adecuado, desde la solicitud del proyecto o de la obra, hasta la conclusión del mismo, de tal manera que facilite su fiscalización.

Criterio

El Acuerdo Interno número A-09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento a la normativa de control interno por parte de las autoridades municipales, relacionada con la ejecución de obras por administración.

Efecto

Falta de información, correcta y confiable de la inversión en obras ejecutadas por administración, que permita una oportuna y adecuada fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que ordene adecuadamente los expedientes de obras ejecutadas por administración, desde la solicitud de la obra, hasta la conclusión de la misma; tal manera que facilite su control y fiscalización.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 30 de marzo de 2012 el Señor Pedro Ajanel Director de AFIM, manifiesta lo siguiente: Se informa que los documentos para respaldar todos los proyectos se encuentran en la Tesorería, pero por un trasapeleo de documentos se trasladaron a otros expedientes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables reconocen la deficiencia en lo que respecta al ordenamiento de los expedientes de proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas



Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, el Director de AFIM y el Director Municipal de planificación, período 2008-2012, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Al revisar el área de Caja y Bancos, se estableció que no se han efectuado conciliaciones bancarias de los meses de octubre y noviembre 2011 de todas las cuentas que corresponden a la Municipalidad.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece: El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Modulo de Contabilidad, numeral 5.8.1, indica: " El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro de Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total".

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos, para el manejo y actualización de las cuentas bancarias, ya que éstas han sido operadas en forma extemporánea.



Efecto

Falta de información financiera oportuna, para la correcta toma de decisiones por parte de las autoridades municipales, pues no permite conocer el saldo real disponible con que se cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que mensualmente solicite a los Bancos los Estados de Cuenta correspondientes y realice las conciliaciones bancarias en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 30 de marzo de 2012 el Señor Pedro Ajanel Director de AFIM manifiesta lo siguiente: las conciliaciones bancarias que no se efectuaron en su momento se debe a que por atrasos, no se contó con los estados de cuentas y por ese motivo nos vimos en la dificultad de realizar las respectivas operaciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables reconocen la deficiencia en la obtención oportuna de los Estados de Cuentas de los Bancos para efectuar las Conciliaciones Bancarias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39, Numeral 10, para el Director de AFIM, período 2008-2012, por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.2**Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros****Condición**

La Municipalidad durante el período 2011, hizo compras de balasto, a la empresa: CONSTRUMONT con sede en Huehuetenango, con facturas Nos. 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757 y 758, con fecha 19 de mayo 2011, por la cantidad de Q267,857.14, sin IVA. Asimismo, efectuaron compras a dicha empresa, por el mismo concepto, con facturas Nos. 778, 779,780, 781, 787, 788, 789 y 790, con fecha 22 de junio de 2011, por la cantidad de Q 267,857.14 sin IVA. Haciendo un Total de Q 535,714.28 sin IVA.



Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38, modificado a través del Decreto No. 27-2009 de fecha 07/09/2009, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)”.

Causa

Incumplimiento a las normas legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, por parte de las autoridades municipales, en cuanto a la compra de bienes, materiales y suministros para tal propósito.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de adquisición de este tipo de material y en consecuencia, deficiencia en la administración de los recursos municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que cumpla con los procesos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, relacionados con la compra de materiales y suministros.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 30 de marzo de 2012, el señor Pedro Ajanel Director de AFIM manifiesta lo siguiente: La municipalidad de Momostenango se vio en la obligación de hacer este tipo de compras por la emergencia que tuvo en las épocas de lluvias que asotaron dicho municipio, el cual los vecinos de diferentes lugares aledaños presentaron sus solicitudes para la reparación de carreteras y así poder transportarse a diferentes lugares.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables reconocieron la deficiencia administrativa en cuanto al cumplimiento de normas establecidas en el Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo No. 81, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, período 2008-2012, por la cantidad de Q 13,392.86, para cada uno.



Hallazgo No.3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Para la entrega de los cargos de Alcalde Municipal y Concejo Municipal, el día 15 de enero 2012; no hubo actuación de la Auditoría Interna Municipal, a efecto de realizar Corte de Caja y Arqueo de Valores, para dejar evidencia de los aspectos financieros que se entregaban.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, indica: “Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las Unidades de Auditoría Interna Municipal lo siguiente: **a)** Guía para la Participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas; **b)** Modelo de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas”. Inciso **b)** establece: “Modelos de Acta y Papeles de Trabajo básicos que deben emitir las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas.”

Causa

Inobservancia de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas con el cambio de autoridades municipales a nivel nacional, para el período 2012-2016.

Efecto

Inexistencia de evidencia respaldada por la Auditoría Interna Municipal, en la entrega y recepción de la situación financiera en perjuicio de la administración entrante y de la Institución.

Recomendación

El Alcalde Municipal y su Concejo Municipal acaten las instrucciones y disposiciones emanadas de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de realizar una gestión bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia y transparencia.



Comentario de los Responsables

En oficio No.DAM-0210-06-2012 de fecha 30 de abril 2012 se notificó al Director de AFIM, periodo 2008-2012 el contenido del presente hallazgo, mas sin embargo no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no se manifestaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, 2 Síndicos Municipales y 7 Concejales municipales del período 2008-2012, por la cantidad de Q 80,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ALBINO CUYUCH XILOJ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	TERESO JOSE GARCIA VARGAS	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	DOMINGO COGUOX SAQUIL	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	MAURICIO VICENTE AJANEL	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN LOPEZ DE LEON	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	ARNOLDO SANTOS CHUN CHANCHAVAC	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	AURELIO CUYUCH ARGUETA	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	TIMOTEO IXCOY AJTUN	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	FERMIN VICENTE SONTAY	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
10	NOE GEREMIAS ITZEP XILOJ	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
11	ESTUARDO ALFREDO CHUN CAPRIEL	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
12	PEDRO ALONSO AJANEL CASTRO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
13	EMERSON JAVIER LAJPOP ABAC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
14	EDNA CAROLINA COZ GOMEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

ERNESTO RODRIGO REYNOSO GARCIA

Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Ejecucion presupuestaria de ingresos

período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Tesorería Municipal de Momostenango Totonicapán

CONCEPTO	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO PERCIBIDO	SALDO
	ASIGNADO	AMPLIACIONES			
INGRESOS TRIBUTARIOS	220,100.00	0.00	220,100.00	176,419.50	43,680.50
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	467,850.00		467,850.00	122,580.50	345,269.50
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	44,995.00	0.00	44,995.00	649,409.50	-604,414.50
INGRESOS DE OPERACIÓN	623,650.00	0.00	623,650.00	479,518.80	144,131.20
RENTAS DE LA PROPIEDAD	95,000.00		95,000.00	27,634.27	67,365.73
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,242,851.00	803,527.61	4,046,378.61	3,733,223.61	313,155.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,459,051.00	11,074,849.35	26,533,900.35	24,590,062.71	1,943,837.64
DISMINUCION DE ACTIVOS FIJOS		195,469.19	195,469.19		195,469.19
TOTALES	20,153,497.00	12,073,846.15	32,227,343.15	29,778,848.89	2,448,494.26



Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Tesorería Municipal de Momostenango Totonicapán

CONCEPTO	PRESUPUESTO		VIGENTE	EJECUTADO	% EJEC.
	ASIGNADO	MODIFICADO			
SERVICIOS PERSONALES	3,117,140.00	107,016.00	3,224,156.00	2,782,494.19	86
SERVICIOS NO PERSONALES	3,268,474.00	1,453,361.29	4,721,835.29	4,499,905.73	95
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,915,796.00	5,513,765.17	10,429,561.17	9,842,591.46	94
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	4,828,412.00	3,608,236.43	8,436,648.43	7,794,710.33	92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	538,675.00	12,072.67	550,747.67	220,860.87	40
TRANSFERENCIAS CAPITAL	3,485,000.00	1,379,394.59	4,864,394.59	4,595,789.67	94
TOTAL	20,153,497.00	12,073,846.15	32,227,343.15	29,736,352.25	92

